



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



México, D.F., 18 de julio de 2002

OFICIO CIRCULAR F-09/02

ASUNTO: Se otorga prórroga para la entrega del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) del segundo trimestre de 2002.

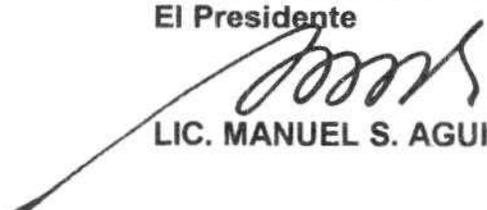
A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Esta Comisión mediante Oficio Circular SF-33/02 de 28 de junio de 2002 comunicó la entrega de la versión 3.10 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en la que se incorporaron las adecuaciones derivadas de la emisión de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los Requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las Propias Instituciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2002; cuyo plazo de entrega se determinó a más tardar el 20 de julio del presente.

En virtud de que las citadas adecuaciones representan cambios relevantes al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), que requieren el ajuste de los sistemas de información de las instituciones de fianzas, esta Comisión ha resuelto que esas instituciones podrán realizar la entrega del SIIF del segundo trimestre de 2002, a más tardar el próximo miércoles 31 de julio del año en curso, ajustándose a lo dispuesto en la Circular F-13.4 vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2001.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO